

SALARIO JUSTO

III

Citábamos ya unas palabras de Fernández Cuesta, en las que nos decía que en el orden práctico de la realidad, los resultados económicos no estaban en armonía con el enorme esfuerzo realizado por España y que los trabajadores españoles no habían conseguido que sus jornales siguieran el mismo ritmo que los precios. Y tanto es así, que según la carta del Padre Llanos a un auxiliar administrativo, aún había muchos compañeros de Serafín que como él podían decir: ¿Y la habitación? ¿Y la cama? ¿Y el lavado? ¿Y la ropa? ¿Y la educación de los chicos? y... y... y... ¡Todos sabemos cuántos problemas se encierran en estos puntos suspensivos!

También decíamos que era este el problema más difícil a resolver en la sociología, por la cantidad de factores que lo plantean; a pesar de eso, expresábamos y seguimos expresando nuestra fé en la doctrina falangista, en el ansia de justicia social que anima a la Falange.

Es posible no obstante, que alguno no afectado muy de cerca por este problema piense en los estatutos, las reglamentaciones y las bases que regulan los salarios de casi todos los trabajadores españoles y crea que con esto ya está solucionado el problema. No. Las reglamentaciones del trabajo no señalan el salario justo, sino el mínimo, un mínimo cristiano por debajo del cual empieza la injusticia, un mínimo de derecho, como lo llama la escuela católica, para diferenciarlo del mínimo de hecho, que dicen los economistas, por debajo del cual la clase trabajadora desaparecería, mínimo en el que está comprendido el salario de hambre.

En su pastoral «Salario Justo»,

el Arzobispo de Valencia expresa su opinión de esta manera: «No le excusa al patrono de la entrega del salario familiar absoluto el llamado salario legal, que no es, *«sino el tope que el legislador se ve obligado a fijar como mínimo con pena de sanciones»*.

Estas palabras del Arzobispo de Valencia están en completa consonancia con nuestro Fuero del Trabajo, que en su declaración III dice: «La retribución del trabajo será, como mínimo, suficiente para proporcionar al trabajador y su familia una vida moral y digna».

Además estos dos textos que hemos citado, vienen a resolvernos una duda, la más importante que pudiera suscitarse: ¿Qué debemos entender por salario justo? Para nosotros ya no caben vacilaciones, es el salario familiar absoluto.

Entre las muchas divisiones que se hacen del salario, vamos a fijar nuestra atención en el salario familiar, ya que la Falange concibe a la sociedad como una ampliación de la familia, que es la sociedad natural por excelencia, todo lo que sea familiar es, pues, natural para la Falange. El *salario individual*, aquel que se ajusta a las necesidades personales del obrero, sin considerarlo encargado de sostener con su trabajo una familia, no es natural. Si embargo al *salario familiar*, se le ha querido dar la denominación de *humano*, por que considera al obrero como destinado a ser jefe de una familia a la que ha de mantener con el sudor de su frente, y responde no a las necesidades del individuo, sino a las de una familia obrera.

De salario familiar, tenemos tres clases: relativo, absoluto y colectivo.

Relativo se dice cuando se ajusta a las necesidades particulares de una familia, aún cuando esta familia se encuentre en estado excepcional. No sería justo pretender implantar este salario y que el patrono cargara con todos los infortunios de las familias de sus obreros

Colectivo, es cuando las necesidades familiares se satisfacen con la suma de los salarios de todos los componentes de la familia. Regular la economía familiar a esta clase de salario, sería exponer a la mujer a realizar trabajos incompatibles con su misión en el hogar u obligar a los hijos a trabajar en una edad prematura.

Justo es, pues, el salario familiar absoluto, esto es la retribución que percibe el padre, que *por sí sola* es suficiente para la sustentación de una familia en estado normal.

Teóricamente ya tenemos definido lo que es el salario justo. Ahora en la práctica ¿a cuánto asciende este salario?

Volvamos a la carta del padre José María de Llanos. Vemos que los gastos de Serafín, solamente de la comida, importan 25'75 pesetas, él en cambio sólo gana 19'82 ptas. y «usted, le dice el padre, no cobra ni la mitad de los que el Arzobispo de Valencia impone bajo pena de pecado grave a los patronos de su diócesis». Efectivamente, el Arzobispo de Valencia dice: «el salario familiar absoluto que debe ser puesto al día en manos del obrero, no puede bajar en Valencia, ni un céntimo de las 50 pesetas.»

Entre el lujo y la miseria, es preciso acortar distancias.

¡La Falange debe luchar sin descanso por esto!